



2025/408610/955-011/00005

**ACTA NÚM. 5/2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE SORBAS (ALMERÍA)
DE FECHA 3 DE JULIO DE 2025**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Francisco González Carmona

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

Dña. María De Los Ángeles Rodríguez Sánchez

Dña. María Rosa López Ramos

D. Jesús Rodríguez Herrera

D. José Fernández Amador

D. Robustiano Cazorla Crespo

Dña. Isabel Fernández Codina

Dña. Montserrat Guillén Lara

D. Javier Aranda Pérez

SRES. CONCEJALES QUE NO ASISTEN

D. Francisco José Sánchez Ramírez

D. Andrés Crespo Rodríguez

SRA. SECRETARIA

Dña. Carmen Valenzuela González

En la Villa de Sorbas (Almería) y en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 20:01 horas del día 3 de julio de 2025, se reúnen los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación que se citan, bajo la Presidencia del Sr. Juan Francisco González Carmona, siendo Secretaria D^a. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, previa convocatoria formulada al efecto, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

No asisten los Sres. Concejales D. Francisco José Sánchez Ramírez y D. Andrés Crespo Rodríguez, habiendo escusado la misma.

Constatada la existencia de quorum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 3 de abril de 2025.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 y 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si hay observaciones que formular al acta de la sesión anterior de fecha 3 de abril de 2025.

No produciéndose objeciones al respecto, se somete a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación,



con 9 votos a favor (6 PP y 3 PSOE), de los nueve concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

2.- Aprobación, si procede, de la denominación de vías públicas de la Barriada de Los Perales, t.m. de Sorbas.

Por el Sr. Alcalde se somete a consideración del Pleno Corporativo la propuesta de Aprobación, si procede, de la denominación de vías públicas de la Barriada de Los Perales, t.m. de Sorbas, Código Expte. 2025/408640/010-010/00002, que a continuación se detalla:

“PROPUESTA DE ASIGNACIONES DE NOMBRES A LAS VÍAS EN LA BARRIADA DE LOS PERALES (SORBAS).

Exposición de motivos

Dentro del área de Gestión de Territorio y Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Sorbas, se está trabajando en la corrección y ampliación del Callejero Municipal nombrando los viales existentes en las Barriadas e identificando y numerando cada uno de sus inmuebles, paso previo a su integración en el Sistema de Información Geográfica (CATASTRO) y el Callejero digital unificado de Andalucía (CDAU).

En la actualidad completar el callejero facilitará a la administración local y servirá de base cartográfica de referencia, para las distintas áreas municipales (catastro, gestión tributaria, padrón municipal, urbanismo etc.)

El art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, incluido dentro del capítulo relativo a la comprobación y control del Padrón municipal, dispone que: “Los Ayuntamientos mantendrán actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas. Deberán mantener también la correspondiente cartografía...”.

Por todo ello se ha considerado necesario el nombramiento de dichos viales paso previo y necesario para la posterior numeración de sus inmuebles y su incorporación en la base de datos gráfica y alfanumérica de catastro.

Tras la supervisión y aprobación por los vecinos de dicha pedanía, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- *Denominar a las vías de la Barriada de Los Perales con los siguientes nombres y localización según el Plano adjunto:*

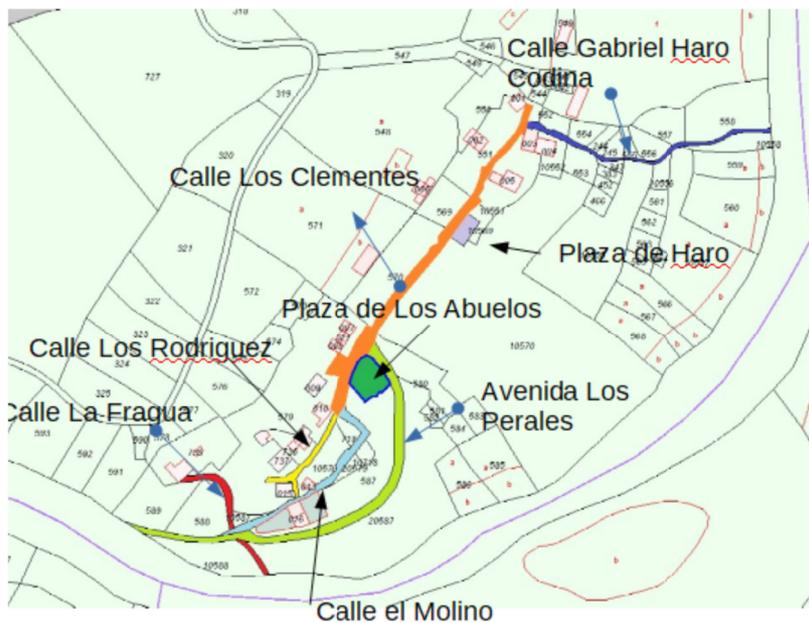
- Plaza de Los Abuelos
- Plaza de Haro
- Avenida Los Perales
- Calle La Fragua
- Calle Los Rodríguez



- Calle El Molino
- Calle Los Clementes
- Calle Gabriel Haro Codina

SEGUNDO.- Que se adopten las medidas necesarias para cambiar la denominación en el Callejero de Sorbas.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo a las diferentes Administraciones Públicas (Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial del Catastro) para que se proceda el alta de las nuevas Calles.



El Sr. Alcalde, tras la lectura de la propuesta de acuerdo, expone que poco a poco van asignando nombre a las calles de las barriadas, y tras la aprobación del procedimiento de deslinde en Los Perales, se pidió a los vecinos que ellos votaran y decidieran el nombre de sus calles, y las que se traen a pleno son las que han aportado.

La Sra. Concejala portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, Dña. Montserrat Guillén Lara, manifiesta que si ha sido decidido por los propios vecinos, perfecto.

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con 9 votos a favor (6 PP y 3 PSOE), de los nueve concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

3.- Designación, si procede, de fiestas locales en el municipio de Sorbas para el año 2026.

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo, la propuesta de acuerdo para la designación de fiestas locales en el municipio de Sorbas para el año 2026, Código Expte. 2025/408640/110-050/00001, que a continuación se detalla:



“Propuesta de acuerdo al Pleno para la designación de fiestas locales en el municipio de Sorbas para el año 2026

Juan Francisco González Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorbas, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, presento al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Siendo necesario determinar los días de fiesta local en Sorbas para el año 2026 de conformidad con lo determinado en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. número 112 de 16/10/1993).

Visto lo establecido en el Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA núm.93, de fecha 19 de mayo de 2025), de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En base a los anteriores antecedentes y conforme a lo establecido en el art. 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer los días 17 y 18 de agosto de 2026 como fiestas locales en el municipio de Sorbas para el año 2026.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería para su conocimiento y efectos oportunos.”

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con 9 votos a favor (6 PP y 3 PSOE), de los nueve concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de persona idónea para el puesto de Secretario/a del Juzgado de Paz de Sorbas y su respectivo suplente.

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de persona idónea para el puesto de Secretario/a del Juzgado de Paz de Sorbas y su respectivo suplente, Código Expte. 2025/408640/800-210/00015, que a continuación se detalla:

“Propuesta de nombramiento de persona idónea para el puesto de Secretario/a del Juzgado de Paz de Sorbas y su respectivo suplente.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 468/2025, de fecha 17 de junio de 2025 se aprobó dar publicidad a la futura vacante del cargo de Secretario/a del Juzgado de Paz, y se abrió un plazo de cinco días hábiles para presentar solicitudes de participación.



Vistas las solicitudes de participación presentadas en tiempo y forma.

Considerando que todos los participantes han presentado la documentación completa, y reúnen los requisitos de participación exigidos, no contemplando la normativa vigente criterios de selección concretos para la propuesta de persona idónea para el cargo de Secretario/a del Juzgado de Paz, esta Alcaldía consideró conveniente su selección mediante la realización de sorteo público, y elevar su resultado al Pleno de la Corporación para que apruebe su designación.

*Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 493/2025, de fecha 25 de junio de 2025 por la que se convocó sorteo público para proponer al Pleno la designación de Secretario/a del juzgado de paz de Sorbas y su respectivo suplente, y el resultado del mismo según el acta de fecha 30 de junio de 2025, dando lugar a la propuesta de designación como titular a Joela Guillermina Montero Almirón - ***5428**, y su suplente a M.ª Adelaida Contreras Martínez - ***3708**.*

Según lo previsto en la Disposición Transitoria 12ª de la La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que remite al artículo 439.3 quinquies, último párrafo, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Proponer para su nombramiento, al considerarla persona idónea, a Joela Guillermina Montero Almirón - ***5428**, para cubrir el cargo de la Secretaría del Juzgado de Paz de Sorbas.*

SEGUNDO.- *Designar como suplente al cargo de la Secretaría del Juzgado de Paz de Sorbas a M.ª Adelaida Contreras Martínez - ***3708**.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, a los efectos que procedan."*

El Sr. Alcalde, tras la lectura de la propuesta de acuerdo, expone que ha habido una gran cantidad de participaciones, y para su propuesta se procedió a realizar un sorteo como en ediciones anteriores.

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con 9 votos a favor (6 PP y 3 PSOE), de los nueve concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

5.- Aprobación, si procede, del Reconocimiento extrajudicial de créditos para imputación de gastos de ejercicios cerrados en el presupuesto municipal de 2025.

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la aprobación, si procede, del Reconocimiento extrajudicial de créditos para imputación de gastos de ejercicios cerrados en el presupuesto municipal de 2025, Código Expte. 2025/408640/005-982/00002, que a continuación se detalla:



“PROPUESTA DE ACUERDO

Reconocimiento extrajudicial de créditos para imputación de gastos de ejercicios cerrados en el presupuesto municipal de 2025

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria que constan en el registro de facturas telemáticas, FACE, en el ejercicio 2025 y cuyo ejercicio de procedencia es el de 2024, cuyo importe asciende a 18.139,56 euros.

Vistos los informes de omisión de la función interventora y notas de reparo emitido por el órgano de control interno local, y de cuyo contenido se destaca:

- nota de reparo por importe de 684,44 euros, de facturas que los proveedores han presentado en 2025 y cuyo ejercicio de procedencia es 2024, siendo competencia de la Alcaldía la resolución de discrepancias (art. 217.1 TRLRHL). - Informe de fecha 24 de marzo de 2025.

- nota de reparo por importe de 1.859,71 euros, de facturas que los proveedores han presentado en 2025 y cuyo ejercicio de procedencia es 2024, siendo competencia de la Alcaldía la resolución de discrepancias (art. 217.1 TRLRHL). - Informe complementario de fecha 27 de junio de 2025.

- omisión de la función interventora de fiscalización por importe de 4.663,66 euros de facturas que los proveedores han presentado en 2025 y cuyo ejercicio de procedencia es 2024, siendo competencia de la Alcaldía su convalidación (art. 28.2 RD424/2017). - Informe de fecha 24 de marzo de 2025.

- omisión de la función interventora de fiscalización por importe de 10.931,75 euros de facturas que los proveedores han presentado en 2025 y cuyo ejercicio de procedencia es 2024, siendo competencia de la Alcaldía su convalidación (art. 28.2 RD424/2017). – Informe complementario de fecha 27 de junio de 2025.

Visto el informe del órgano gestor y la Resolución de Alcaldía núm. 212/2025 de fecha 24 de enero de 2025, de resolución de discrepancias y levantamiento de reparo de varias facturas, así como la convalidación de la omisión de la función interventora de otras, y que son de su competencia.

Visto el informe complementario del órgano gestor y la Resolución de Alcaldía núm. 504/2025, de fecha 27 de junio de 2025, complementaria a la anterior, de resolución de discrepancias y levantamiento de reparo de varias facturas, así como la convalidación de la omisión de la función interventora de otras, y que son de su competencia.

Vista la necesidad de aplicar las anteriores obligaciones contra el presupuesto municipal vigente a través de un reconocimiento extrajudicial de créditos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, propongo al Pleno la adopción del siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, para autorizar, disponer el gasto, así como reconocer las obligaciones correspondientes a favor de proveedores correspondientes, contra el presupuesto municipal del ejercicio 2025.

- relación de facturas por importe de 684,44 euros.
- relación de facturas por importe de 1.859,71 euros.
- relación de facturas por importe de 4.663,66 euros.
- relación de facturas por importe de 10.931,75 euros.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.”

El Sr. Alcalde, tras la lectura de la propuesta de acuerdo, indica que, al igual que en el pleno anterior, se trata de facturas presentadas por los proveedores con posterioridad al cierre del ejercicio; en el pleno anterior se trajeron las que había hasta la fecha, y ahora constan las que se proponen.

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete a votación, resultando aprobado por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (6 PP) y tres abstenciones (3 PSOE), de los nueve concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

6.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía pendientes hasta la fecha.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se da cuenta al Pleno Corporativo de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, y desde la núm. 236/2025 a la núm. 509/2025, ambas incluidas, a los efectos de su conocimiento.

La Corporación declara darse por enterada.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde, de conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto.

No presentándose ninguna otra moción de urgencia, el Sr. Alcalde da paso al último punto del orden del día.

7.- Ruegos y preguntas.

Por parte de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, Dña. Isabel Fernández Codina se formulan las siguientes preguntas, que son respondidas por la Alcaldía:

1) Menciona la suciedad de las calles del pueblo, algunas de ellas están en mal estado de conservación, como son la Calle Recreo, Calle Las Flores y Calle Olivo; deben estar limpias y más en verano que vienen más visitantes.



El Sr. Alcalde responde que harán una reiteración de la limpieza de determinados lugares, no saben porqué, pero si es cierto que algunas necesitan de más limpieza, y hay que incidir en ellas.

2) Sobre el servicio de limpieza en barriadas, ¿cómo se cubren las ausencias de los trabajadores durante sus vacaciones?

El Sr. Alcalde contesta que ahora mismo con el programa de fomento del empleo agrario hay dos operaciones de limpieza, normalmente con este tipo de personal se cubren las vacaciones del personal adscrito a las barriadas.

3) En Cariatiz, el camino de Los Josefos se ha limpiado y desbrozado, pero los matorrales se han dejado en los márgenes y cunetas del camino, así como en la propia carretera, no está limpio y además puede suponer un peligro de incendio.

El Sr. Alcalde indica que si queda por terminar algo se ejecutará, no obstante se terminará con el plan de Diputación que está previsto para el desbroce de caminos.

4) En cuanto a la residencia, pregunta como va la licitación, si se ha completado ya, si finalmente se hará en el helipuerto, y dónde se situará el nuevo helipuerto. Además, ha visto una Resolución de Alcaldía por la que se da de alta este terreno en el inventario de bienes, por lo que presupone que no estaba incluido en el mismo.

El Sr. Alcalde informa que ya tienen el pliego de cláusulas administrativas particulares prácticamente elaborado, y hace poco han recibido el pliego de prescripciones técnicas. Ahora están coordinando el contenido de ambos para que sean coincidentes y acordes el uno con el otro, para posteriormente aprobarlo y someterlo posteriormente a información pública; tras esto, se podrá iniciar la licitación.

En lo referido a la ubicación, efectivamente se hará sobre la actual zona de aterrizaje de helicópteros, es lugar apropiado para la implantación de esta actividad, y la intención es que el helipuerto se traslade a un espacio del polígono industrial, alejado de las viviendas, ya que también es una demanda de los vecinos más afectados, de que el mismo se traslade; aunque el aterrizaje de helicópteros no sea continuo, levanta polvo, desplaza piedras, y resulta peligro en aquella zona.

Sobre el alta de esta parcela en el inventario de bienes, efectivamente la misma no estaba inscrita, por tanto se procedió a darla de alta.

5) Sobre las líneas de subvención de Emplea-T y Emplea Activa, pregunta qué puestos se han solicitado, cuáles se han cubierto y cuáles no, las funciones que están desarrollando aquellos que están ocupados. Algunos de los puestos se han publicado por el Ayuntamiento para dar difusión y que los vecinos hubieran podido optar a ellos.

El Sr. Alcalde expone que se ha contratado a un monitor deportivo, que actualmente está en el gimnasio municipal, con un contrato de trabajo para doce meses. También un técnico de turismo por el mismo periodo, cuyas funciones son la elaboración y organización de la información turística del municipio, ya que se está preparando la Oficina de Turismo para su reapertura, que es inminente, y está a falta de cuatro detalles en su interior así como pintar su fachada.

También se ha contratado una guía turística que iba a estar durante seis meses, y sus funciones apoyaban las antes descritas de la técnico de turismo, si bien recientemente ha renunciado al puesto por haber recibido una oferta de otra administración con una duración superior del contrato y que estaba más cerca de su lugar de residencia. Sobre este puesto que ahora se ha



quedado vacante, hay que pedir una nueva ocupación. Al respecto, explica que deben saber de las dificultades con las que se están encontrando para hacer estas contrataciones, porque se tratan de perfiles muy específicos que en la mayoría de los casos no los hay en el municipio ni en la provincia, al no haberlos en el entorno han llegado a enviar e incluido propuestas de contratación de personas que residen en Sevilla, pero que posteriormente estas personas rechazan para no tener que desplazarse. No todo el mundo cumple con los requisitos exigidos en estas subvenciones.

Asimismo se ha contado con un peón y un albañil durante seis meses, y actualmente tienen un peón de la construcción y una limpiadora, ambos por seis meses; hubo un conductor contratado durante un mes y medio que ha renunciado al puesto, y ahora se ha solicitado otro para su contratación por el tiempo que resta hasta los seis meses.

De otro lado, actualmente están en fase de entrevista la contratación de un técnico de administración en general, les han enviado dos propuestas de personas que son de fuera de Sorbas; el SAE no da los nombres sino los números de demandantes de esa ocupación en concreto.

La Sra. Concejala Fernández Codina considera que si a estas ofertas se le diese publicidad en redes sociales, posiblemente quienes no estén en esas bolsas, podrían inscribirse en los registros que sean necesarios, para así cumplir los requisitos exigidos.

El Sr. Alcalde añade que los requisitos exigidos son muy específicos y deben cumplirse con anterioridad, las personas deben estar inscritas con anterioridad en el Fondo de Garantía Juvenil, en una de las subvenciones también se exige ser menores a 30 años, así como haber obtenido el título universitario correspondiente en los tres años inmediatamente anteriores, es complicado; a veces han pedido un listado de las ocupaciones del municipio para tratar de dar con estas ocupaciones, pero los requisitos exigidos son tales que no hay quienes lo cumplan y las ofertas salen incluso de la provincia porque aquí no hay.

La Sra. Concejala Dña. Montserrat Guillén Lara sostiene que para estos casos debe hacerse un llamamiento, de tal como que la gente que esté en esa situación conozca los requisitos exigidos, que puedan saberlo para así apuntarse previamente.

El Sr. Alcalde reitera que los requisitos deben cumplirse con anterioridad, además, quien selecciona a las personas es el SAE, que es quien aplica los parámetros que procedan, para conformar la propuesta y selección de personal, que luego envían al Ayuntamiento. Está costando mucho encontrar perfiles, ya no solo en Sorbas, sino fuera, porque hay personas que renuncian. Algunas de estas ocupaciones, llegado el momento, si no se consiguen cubrir, habrá que reintegrar los fondos.

6) Sobre la RPT, quieren saber porqué se aprobó en 2023 y hasta 2025 no se ha convocado una mesa de negociación, si se ha pensado aumentar la partida para la RPT en los presupuestos de los siguientes ejercicios para su efectividad.

El Sr. Alcalde dice que en cuanto a la aplicación de la RPT, quiere dar explicaciones muy claras, con datos y con hechos, frente a quienes lo único que ofrecen son titulares, demagogia y una absoluta desconexión con la realidad económica y la gestión de este Ayuntamiento.

El Grupo Socialista ha hecho pública una denuncia sobre un supuesto impago a los trabajadores municipales y sobre un incumplimiento de la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en marzo de 2023. Y, una vez más, como ya viene siendo habitual, lo hacen sin rigor, sin conocimiento, sin propuestas viables y, sobre todo, sin respeto por la verdad.



La RPT fue aprobada el 6 de marzo de 2023 en este Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los concejales presentes, entre los que se incluye él junto al entonces alcalde, D. José Fernández. Pero aprobado por unanimidad con los votos de PP y PSOE, con el compromiso de aplicar el complemento de destino de forma inmediata, cosa que se hizo ese mismo año, y con la aplicación progresiva del complemento específico, siempre condicionada a la disponibilidad presupuestaria. Ese acuerdo está firmado, asumido y comunicado. Lo que no se puede hacer es tergiversar ese pacto como si aquí hubiera un incumplimiento voluntario, cuando lo que hay es un ejercicio de responsabilidad presupuestaria y de control financiero, en beneficio de toda la plantilla municipal y, por supuesto, del municipio de Sorbas.

Se pregunta si desconocían el alcance del acuerdo que aprobaban, o si simplemente, actúan de mala fe. Y por desgracia, se inclina más por una suma de ambas cosas.

En la aprobación de los presupuestos de 2024 y 2025 el Grupo Socialista no hizo ni una sola mención, ni de pasada, de nada relacionado con los trabajadores. Pero, si creen que se está incumpliendo un acuerdo de pleno, y por tanto,

el presupuesto no se ajusta al cumplimiento de las obligaciones asumidas, ¿por qué no hacen uso del artículo 170.2 apartado b de la Ley de Haciendas Locales y recurren el presupuesto motivando la nulidad?

Desde la aprobación de la RPT hasta hoy, el Ayuntamiento ha aplicado ya las siguientes cantidades: en 2023, 11.000 euros correspondientes al complemento de destino, así como 7.000 euros del complemento específico; en 2024, 17.000 euros más; y en 2025, 17.425 euros adicionales. A todo esto hay que añadirle su correspondiente seguridad social, del 33%, que también se está abonando. La cifra total de lo ya aplicado asciende aproximadamente a 70.000 euros, y el coste total estimado de la aplicación íntegra de la RPT alcanzaría, incluyendo Seguridad Social, los 300.000 euros. A día de hoy, quedan por aplicar 171.000 euros de complemento específico, más su cotización correspondiente. Están hablando, por tanto, de un esfuerzo económico sin precedentes en un municipio como Sorbas, con un presupuesto total que ronda los 2.700.000 euros anuales.

¿Y cuál es el peso de las retribuciones políticas en todo esto? Quiere aclarar que en el actual mandato, lo destinado a las retribuciones del equipo de Gobierno se sitúa en torno a 72.000 euros anuales, lo que supone aproximadamente un 2,6% del presupuesto total. Por tanto, cuando desde el PSOE se intenta enfrentar a los trabajadores con el equipo de gobierno, no sólo se miente, sino que se intenta manipular la realidad económica del Ayuntamiento. Como comprenderán, la asunción de responsabilidades y el trabajo a cualquier hora del día debe ser retribuido. Aquí no se viene a calentar una silla, ni a posar para la prensa.

Y hablando de prensa: lo que han visto esta semana es un claro ejemplo de populismo, de búsqueda del titular, de manipulación política utilizando a los trabajadores municipales contra el Equipo de Gobierno. Porque eso es lo que está haciendo el PSOE: usar a los trabajadores para intentar sacar rédito político, sin aportar ni una sola alternativa, ni una sola solución viable.

Quizás para aportarla, deberían conocer cómo se confecciona un presupuesto, y deberían saber que se parte del conocimiento de los ingresos que tiene el Ayuntamiento. Y a continuación, se elabora el presupuesto de gastos. Ambos son examinados y analizados por el Ministerio de Hacienda. Y saben lo que vienen informando últimamente, que es la reducción de los capítulos 1 y 2 de gastos en un 2 %; por si no lo saben, el capítulo 1 es el gasto de personal, y deben saber, que desde que se exige esta reducción lo que se hace es proteger el capítulo 1, el de personal, y aplicar la reducción al capítulo 2.

Pregunta al Grupo Socialista qué debe pasar para que puedan incrementar el ritmo de aplicación del complemento específico, respondiendo el mismo Sr. Alcalde, incrementando los ingresos recurrentes para poder destinarlos a personal.



Decir que no hay voluntad política de faltar al respeto a este equipo de Gobierno, que ha aplicado ya cerca de un 25% del coste total de la RPT en apenas dos años, recortando en gasto corriente.

El Sr. Alcalde pregunta, ¿saben de dónde podrían obtener un mayor ingreso?, indicando él mismo, que del desbloqueo que el desgobierno de Pedro Sánchez está aplicando a todo cuanto le afecta. Desde 2023, el Estado no ha aprobado nuevos Presupuestos Generales. La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado y la no actualización de las entregas a cuenta, la PIE, está provocando un grave perjuicio para los ayuntamientos pequeños, como el de Sorbas. Están sufriendo una merma de ingresos injusta, que les impide contar con recursos recurrentes para afrontar nuevas obligaciones sin comprometer las actuales. Son aproximadamente 4.800 millones de euros los que están dejando de percibir el conjunto de los ayuntamientos. Quizás la renovación de presupuestos la tenía pendiente de exponer Santos Cerdán y desde su nuevo domicilio le resulta más complicado. Confiarán en quienes pusieron la mano en el fuego por él.

Y en otro orden de temas a tratar, cree que es importante respetar la verdad. Porque sí que se ha constituido la Mesa General Conjunta de Negociación, y se ha hecho con un objetivo muy claro: garantizar que, con los recursos disponibles, puedan avanzar en la aplicación de la RPT sin poner en riesgo la tesorería del Ayuntamiento, sin comprometer las nóminas mensuales de los trabajadores, sin hipotecar las inversiones municipales ni los servicios básicos que presta esta administración.

Y por último, quiere volver a recordar lo que trasladaron a todos los trabajadores en su momento: el compromiso de este equipo de Gobierno con la plantilla municipal es firme, pero también responsable. La aplicación de la RPT requiere de un equilibrio entre las legítimas reivindicaciones salariales, y la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento. Están aplicando esta Relación de Puestos de Trabajo de forma progresiva, de forma realista, y garantizando siempre que se puedan pagar las nóminas, que no se colapsen los servicios, y que este Ayuntamiento siga funcionando con normalidad. Nadie ha dicho que no se vaya a aplicar la RPT, pero nadie puede exigir que se aplique sin tener recursos para hacerlo. No es una cuestión de voluntad política, es una cuestión de sostenibilidad financiera.

Éste es su compromiso, responsabilidad, transparencia, diálogo y realismo; frente a la mentira, el ruido y la demagogia, siempre les encontrarán con la verdad, con datos, y con hechos.

La Sra. Concejala Dña. Isabel Fernández Codina pregunta en qué han mentido, pide al Sr. Alcalde que le diga en qué han mentido; a lo que la Sra. Concejala Dña. Montserrat Guillén Lara añade que el populismo lo acaba de hacer el Sr. Alcalde, ha mencionado los 72.000 euros de los órganos de gobierno, le incluye la seguridad social a los trabajadores, pero no lo hace para las retribuciones de cargos electos. Saben que hay un problema de financiación, y lo quieren achacar a Pedro Sánchez. Pero lo cierto es que ha habido dinero que el Ayuntamiento ha percibido para obras, que, gracias a Pedro Sánchez como dice, aprobó las ayudas europeas, como la de las fugas de doscientos y pico mil euros. Y para estas ayudas europeas, el PP votó en contra para que ese tipo de ayudas no llegasen.

El Sr. Alcalde le indica que este dinero fue adjudicado por la Junta de Andalucía, a lo que la Sra. Concejala Guillén Lara le matiza que la Junta de Andalucía no contaría con ese dinero si no hubiese venido de Europa, y de ésta al estado. Esto es un tira y afloja y no se trata de eso. Los trabajadores son quienes les han comentado la situación en la que están, y están para escucharles, y esa es la realidad, se ha hecho una mesa de negociación dos años más tarde, y si el Sr. Alcalde hubiera tenido ganas de explicarles lo que pasa, no se hubieran tardado dos años en convocar esta mesa.

El Sr. Alcalde dice que ha tenido diferentes reuniones con los enlaces sindicales durante este periodo, y son quienes han ido trasladando la información a los trabajadores.



La Sra. Concejala Guillén Lara reitera que debió constituirse la mesa de negociación, que está para eso, para negociar, y que las reuniones que dice el Sr. Alcalde haber tenido con los enlaces sindicales no habrán servido, porque las reclamaciones judiciales que hay son otra realidad, están ahí, no se lo están inventando; el descontento de los trabajadores es una realidad, está ahí. ¿Eso es cierto o no es cierto?

A lo que responde el Sr. Alcalde que hay algunos que sí que han manifestado su descontento; estuvo reunido con los trabajadores, y explicó la situación real y trasladó una información directa para que la entendiesen correctamente, con datos, no inventándose nada. No es capricho personal de esta Alcaldía no aplicar la RPT, todos conocen su situación personal en el Ayuntamiento y que este asunto perjudica incluso a su familia; evidentemente podría taparse los ojos, no pensar en la ejecución del resto de servicios esenciales y del gasto corriente, y aplicarlo todo al personal, a ciegas, simplemente para favorecerse a sí mismo.

Y en cuanto a la mentira que dicen en prensa de, “sin embargo a día de hoy los trabajadores y trabajadoras no están percibiendo la totalidad de dicho complemento, incumpléndose así un acuerdo aprobado en sede plenaria”: el Sr. Alcalde dice que eso es mentira, están cobrando lo que presupuestariamente está consignado y lo que se puede asumir cada año. Ya ha dicho antes, que no sabe si por desconocimiento o mala fe, eso se aprobó aquí en pleno.

La Sra. Concejala Fernández Codina cita que en el acuerdo de pleno de la RPT no aparece que se vaya a pagar en diez años; el acuerdo de pleno se está incumpliendo porque no se está pagando, se está pagando, pero no lo que se tiene que pagar.

El Sr. Alcalde le insta a que, si consideran que en el presupuesto municipal no se está asumiendo las obligaciones contraídas, reclamen el presupuesto y justifiquen que el acuerdo de pleno no se está cumpliendo. Porque el acuerdo de pleno se está cumpliendo, y si no se está cumpliendo, esto tiene que ir a los tribunales y solicitar la nulidad del presupuesto, ¿por qué no lo hacen?

Toma la palabra el Sr. Concejala D. José Fernández Amador: fue alcalde cuando se aprobó la RPT, y sostiene que el Grupo Socialista sí miente, porque en ese momento era concejala la Sra. Fernández Codina. El resto de concejales socialistas asistentes no estaban, pero sí ella, el Sr. Alcalde actual, que entonces era concejala, y él mismo como alcalde. Lo que se aprobó y se consensó en su momento con los representantes sindicales, lo va a leer para que vea que mienten, porque lo que han dicho en prensa es que en el año 2025 tendrían la obligación de pagar el cien por cien del incremento de la RPT. El Sr. Alcalde añade que la nota de prensa dice: “los trabajadores y trabajadoras no están percibiendo la totalidad de dicho complemento”, luego, ¿qué responsabilidad financiera puede haber aquí?

La Sra. Concejala Guillén Lara expresa que la realidad es que el Sr. Alcalde ha mandado un papel para pagar a diez años, lo que el Sr. Alcalde le corrige diciendo que son ocho años, los diez años lo propusieron los enlaces sindicales, los ocho años están aquí, mostrando al respecto un documento a los asistentes, que es el que se expuso a los trabajadores. Cuando a él se le hizo una propuesta por parte de los enlaces sindicales de diez años, él ha propuesto ocho, lo que mejora el de diez años. Que tengan que leer aquí, que a día de hoy no se está percibiendo la totalidad del complemento, están asumiendo que deberían estar abonando ya 300.000 euros, y eso es una irresponsabilidad financiera.



La Sra. Concejala Guillén le indica que esa es la opinión del Sr. Alcalde, pero la realidad es que no se está percibiendo a día de hoy la totalidad, lo que está diciendo es querer darle vueltas a las cosas.

La Sra. Concejala Fernández Codina pregunta si se está pagando el cien por cien, respondiendo el Sr. Alcalde que no; a lo que la Sra. Concejala Fernández le reafirma que por tanto, no están mintiendo. El Sr. Alcalde le reitera que mienten, porque lo que se está abonando es según la disponibilidad presupuestaria, y lo que tiene consignación presupuestaria, es lo que se está abonando.

El Sr. Concejala D. José Fernández Amador manifiesta que lo que se aprobó en pleno por la Sra. Fernández Cocina, el actual Alcalde, y él como alcalde entonces, hablaba de las cantidades que se iban a destinar en el año 2023, y luego se decía "una vez constituida la nueva corporación en el mes de junio, se procederá a estudiar la posibilidad de incrementar la cuantía asignada al complemento específico para ir completando la aplicación total de la RPT. En cada ejercicio presupuestario se negociará el incremento que es posible asumir por el Ayuntamiento, hasta completar la aplicación del cien por cien del complemento específico". Es decir, cada año se negociará este incremento, cosa que el Sr. Alcalde ha hecho con los enlaces sindicales todos los presupuestos, y como bien ha dicho el Sr. Alcalde, en cada ejercicio se ha ido haciendo un incremento que se va consolidando. Es decir, lo que han hecho es, negociando con los enlaces sindicales, una aportación al presupuesto, y en cada ejercicio se irá incrementando esa cantidad. Y suscribiendo las palabras del Sr. Alcalde, si el grupo socialista entiende que se ha hecho un incumplimiento del acuerdo de pleno, reclamen el presupuesto invocando el artículo 170.2 b), que dice que si no se asumen las obligaciones contraídas por la administración, se puede solicitar la nulidad del presupuesto. Si consideran que el presupuesto de 2024 y 2025 no ha cumplido con el acuerdo y con los trabajadores, les insta de nuevo a que lo recurran porque es un motivo tasado. Luego, están haciendo demagogia, están diciendo que en el 2025 no se está cumpliendo la RPT y lo que se acordó en pleno, pero no recurren el presupuesto. ¿Por qué no recurren el presupuesto?, pues porque no tienen motivo.

Les hace una propuesta con el permiso del Sr. Alcalde, para que el pueblo de Sorbas vea que son unos demagogos: como en el año 2025 han reunido a los empleados del Ayuntamiento, y ustedes les dijeron que si estuvieran gobernando, estaría cobrando el cien por cien de la RPT, ¿con qué partida presupuestaria piensan hacerlo?

La Sra. Concejala Isabel Fernández Codina indica que la reunión se mantuvo porque así lo solicitaron los trabajadores, ellos están para escuchar, y quiere que conste en acta que no se les ha dicho a los trabajadores, que de estar gobernando el PSOE se cobraría el cien por cien, eso no es cierto, eso no se ha dicho, eso es mentira.

En cuanto a la partida presupuestaria, si quien gobierna es el PP, serán estos quienes deben sacar de dónde sacar el dinero. Y de qué partida presupuestaria, pues si no hubiera un alcalde y un teniente de alcalde que cobran esos sueldos, podría haber solo uno, y no que cobran uno y medio.

El Sr. Concejala Fernández Amador le replica que donde gobierna el PSOE, como en Lubrín, tienen muchas más liberaciones, y ahora pretenden que aquí ni el alcalde ni la teniente de alcalde cobren.

La Sra. Concejala Fernández Codina le dice que están en Sorbas, y deben hablar de Sorbas; además, le corrige, haciéndole saber que ella no ha dicho que no cobren, lo que ha dicho es que no hace falta tener un alcalde, y además un teniente de alcalde con sueldo; se podría tener un teniente



de alcalde a media jornada, y no los dos liberados. En la Corporación anterior, solo cobrara el teniente de alcalde, porque el alcalde cobrara de Almería, el gasto era menor. ¿Ha aumentando tanto la necesidad que ahora se necesita que cobren el alcalde y la teniente de alcalde a tiempo completo?

El Sr. Alcalde expresa que no son conscientes de la magnitud del trabajo que estos cargos requieren, la dedicación es de veinticuatro horas. Actualmente, él desempeña las tareas que antes venía realizando el Sr. Fernández Amador, anterior alcalde.

La Sra. Concejala Fernández Codina sostiene que con voluntad política se puede sacar dinero de otras partidas, este año se podrían recortar diez mil euros en fiestas, y ya para este ejercicio tendrían veintisiete mil euros.

El Sr. Alcalde le dice que el dinero se necesita todos los años, no es recortar de una partida una vez y ya está, son 170.000 euros lo que supone la aplicación inmediata de la RPT; también les recuerda las reglas fiscales, no pueden crecer en capítulo 1 y 2, hay que ser consecuentes con lo que se está hablando, y saber de lo que se habla,

La Sra. Concejala Montserrat Guillén Lara añade que habrá que valorar como recaudar más dinero en el presupuesto; a lo que el Sr. Alcalde le dice cómo: gracias al desfase de datos que hay en la participación en los tributos del estado, están dejando de cobrar mucho dinero. Esta sería una manera de incrementar los ingresos. Le pide que propongan medidas para aumentar los ingresos.

La Sra. Concejala Fernández Codina reitera que se podría recortar de algunas partidas, como de las fiestas, y este año se puede recortar de un sitio, y otro año, de otro.

El Sr. Concejala Fernández Amador les propone que para los 225.000 euros que suponen aplicar la RPT, incluida la seguridad social, traigan el presupuesto, que disponen de él, e indiquen de qué partidas se quita crédito, para añadirlo al personal. Les reta para que lo traigan en una semana, y con el permiso del Sr. Alcalde, traer a pleno una modificación presupuestaria.

El Sr. Alcalde considera que no son conscientes de lo que están hablando, desde el origen de la RPT son 300.000 euros, más de un 12 % del presupuesto del Ayuntamiento, de dónde van a sacar esta cantidad, ¿recortando en materia de agua, o de caminos?

A lo que la Sra. Concejala Fernández Codina le dice que eso no se puede tocar, pero otras cosas sí.

La Sra. Concejala Montserrat Guillén Lara expresa que está claro que en un solo año no se puede sacar esta cantidad, pero tampoco debe hacerse en diez, habrá gente que se jubile antes. Están en el mes de julio, si esto se plantea en enero al inicio del año, sí podrían bajarse algunas partidas.

El Sr. Concejala Fernández Amador indica que la voluntad del Ayuntamiento es contar con unos ingresos estructurales, recurrentes, que no dependan de un solo año, para poder asumir la RPT. Hay un compromiso de financiación a largo plazo, y la propuesta que ha hecho el Sr. Alcalde es para no comprometer a las siguientes Corporaciones. Un plan de pago a ocho años compromete a las siguientes tres Corporaciones, que las podría prácticamente asfixiar, hay que ser responsables, y si la situación económica del Ayuntamiento varía, y hay un nuevo ingreso recurrente, el Sr. Alcalde, si



sigue siendo él, su voluntad es reducir este plazo de 8 años, y cuanto antes aplicar el cien por cien de la RPT.

Les pone un ejemplo: en el pleno del presupuesto, se habló de que se implantaría en Sorbas una planta solar, para lo que han solicitado la licencia, y ahora mismo, tras requerirles una serie de documentación, se ha paralizado, han solicitado una prórroga de dos años. De esta actuación se espera cobrar una tasa, ICIO y una prestación patrimonial, pero esos ingresos son puntuales en un ejercicio. La voluntad del equipo de gobierno es que, una vez que esa planta esté construida, pagarían una contribución anual, equivalente al IBI, que es un ingreso fijo cada año, periódico, estructural y recurrente, de alrededor de los 200.000 euros más cada año, y de ahí se podría hacer frente a la RPT. Si se produjesen esos ingresos, se podrán acortar los años para cumplir el acuerdo de la RPT; el acuerdo de la RPT no es para el 2025, hacen demagogia.

La Sra. Concejala Montserrat Guillén Lara opina que no pueden estar esperando a ver si llega la planta solar, tendrán que luchar también como pueblo para tener una mayor fuente de ingresos.

El Sr. Alcalde les sugiere que vayan todos juntos a demandar que los ayuntamientos cobren las cantidades que les corresponde de la PIE, porque el importe que se está cobrando se está calculando con los datos desactualizados. Datos antiguos de población que no se corresponde con la de hoy de Sorbas, que la población de Sorbas está incrementando, con una recaudación fiscal antigua, cuando ésta ha aumentado como nunca, y la falta de actualización de datos supone un impacto negativo. Esto podría suponer un gran ingreso todos los años, luego, les insta a que juntos soliciten la actualización de los presupuestos generales del estado, que se actualicen las entregas a cuenta, la liquidación del 2023, y les permitan utilizar los remanentes en las inversiones que sean necesarias.

La Sra. Concejala Montserrat Guillén Lara sostiene que deben trabajar diferentes líneas para hacerlo posible, luchar por unos ingresos recurrentes, y que el presupuesto de Sorbas aumente a la realidad que hay; a lo que el Sr. Alcalde le pide propuestas que no sean vacías.

El Sr. Concejala José Fernández Amador reitera que están haciendo demagogia; han subido la tasa del agua porque es un servicio deficitario, y votaron en contra, a lo que la Sra. Guillén Lara le pregunta porqué siempre es el ciudadano quien tiene que desembolsar, aquí hay impuestos carísimos, subieron el agua un cuarenta por ciento, o más, se hizo la diferencia entre lo que se recaudaba en el ejercicio anterior y lo que se esperaba recaudar con la subida.

Al respecto el Sr. Alcalde le indica que el agua no se subió un cuarenta por ciento, además le recuerda que por ley los servicios no pueden ser deficitarios, y este servicio, aún con la subida, sigue siendo deficitario, no son conscientes de la magnitud que tienen las instalaciones y las canalizaciones hídricas que tiene Sorbas, 22 depósitos de agua, 9 depuradoras, 9 sondeos, más de 200 kilómetros de tuberías, y todo eso es muy caro de mantener; a lo que la Sra. Guillén Lara le recuerda como en ocasiones anteriores que no se ha hecho un buen mantenimiento de estas infraestructuras.

Le replica el Sr. Alcalde que gracias al gobierno de la Junta de Andalucía se ha podido hacer una gran inversión en estas infraestructuras, a lo que la Sra. Guillén Lara le dice que eso sí que es demagogia, y que esa obra fue posible gracias a la obtención de fondos europeos por el gobierno estatal.

El Sr. Concejala Fernández Amador añade que las únicas subvenciones de fondos europeos que el Ayuntamiento ha solicitado al gobierno central se denegaron, que fueron la obra de un



boulevard en el pueblo, así como otra de ochocientos o novecientos mil euros para finalizar la eficiencia energética del núcleo urbano. La subvención que se solicitó a la Junta de Andalucía de fondos europeos sí se ha concedido, aunque la financiación venga de Europa, quien la adjudica es la Junta de Andalucía. Si llegase a adjudicar Pedro Sánchez, se quedan a dos velas.

La Sra. Concejala Isabel Fernández Codina le indica que si esos fondos no hubiesen llegado al estado desde Europa, la Junta de Andalucía no hubiera podido adjudicarlos.

El Sr. Concejala Javier Aranda Pérez expresa que con las siglas del PP están aquí hablando de Santos Cerdán, cuando aquí no tiene nada que ver, y cuando el PP es el único partido que ha sido condenado; no están aquí para hablar de la política nacional, sino para hacer política municipal.

El Sr. Concejala José Fernández Amador le dice que por que se diga mil veces una mentira, no se convierte en verdad, no quiere sacar este tema, pero ya lo ha sacado él; el PP no fue condenado nunca, fue responsable subsidiario, que es distinto a estar condenado. El único partido en la democracia española que ha sido condenado por los tribunales por la financiación de Time Export, Filesa y Malesa, fue el PSOE.

La Sra. Concejala Isabel Fernández Codina le recuerda que entraron en la sede del PP, y le pide que tampoco diga mentiras; el Sr. Concejala José Fernández Amador le reta de nuevo, ahora para que traiga la sentencia en la que se condena al PP, no lo encontrarán porque se les condenó como responsable subsidiario. Reconoce que estos temas no se deben tratar aquí, no es adecuado, pero ellos lo han sacado.

El Sr. Alcalde indica que él ha hablado de lo que afecta solamente al Ayuntamiento de Sorbas, quizás esas mordidas que ha habido hacia otro lado podrían haber venido a los presupuestos, de haber presupuestos generales del estado, se recibirían otros importes.

7) Han tenido conocimiento de que se implantará un nuevo gabinete de fisioterapia en Sorbas, es una noticia importante, y que se ubicará en el bajo del Centro de Salud; pregunta si se cuenta con partida presupuestaria para su acondicionamiento.

El Sr. Alcalde expresa que este nuevo servicio es gracias a la implicación de la Delegación Territorial de Salud en Almería, desde hace un tiempo se les está escuchando más, quizás desde que gobierna el PP en la Junta de Andalucía. Ya cuentan con un gabinete odontólogo, las obras están muy avanzadas, siendo la inversión prevista de en torno a 35.000 euros en obra y 20.000 euros en materiales. Solo dos pueblos de la provincia de Almería cuentan con este servicio, que son Sorbas y Serón; con ello se acercan servicios a los vecinos y ya no tendrán que desplazarse a Almería.

No paran de insistir y pedir servicios para Sorbas, que está siendo bien vista por la Delegación Territorial, y la última propuesta ha sido la implantación de una sala de fisioterapia, los vecinos con esto tampoco tendrán que desplazarse a otros lugares para disfrutar de este servicio. Se va a habilitar el sótano o cochera del Centro de Salud, y la inversión prevista entre obra y equipamiento es de unos 100.000 euros, los cuales saldrán de la Delegación Territorial, el Ayuntamiento no invierte en esto.

Añade que seguirán luchando porque lleguen más servicios, ven que se les está escuchando, que estaban faltos de ello.

8) De la plaza de abastos, hay puestos vacantes, saben que hay personas en seguir con los negocios que antes había; pregunta cuándo se convocarán, solicitan que se convoquen estos puestos lo antes posible para que otras personas le den continuidad y vida a la plaza de abastos.



9) Se pregunta por el agua en La huelga, los vecinos no tienen agua.

El Sr. Alcalde informa que llevan días con problemas para que llegue el agua al depósito. La calidad del agua ahí tiene muchas sales, genera escamas que se adhieren a la pared interior de la tubería, y cuando hay bolsas de aire, esas escamas precipitan, y generan tapones incluso de hasta un metro en el interior de la tubería. Esto se ha unido a que dentro de la red que baja, hay algunas zonas que tienen bolsas de aire y que impiden que el agua baje con un caudal adecuado para llenar el depósito. Ahora llega agua a La Herrería, y están evaluando la posibilidad de bombear agua a La Huelga para llevar mayor caudal. Está llegando agua, el depósito tiene la válvula de salida abierta, y a pesar de que el nivel del agua está a unos 50 centímetros, las casas más altas están sufriendo pérdidas de presión.

Los fontaneros están trabajando allí mañana y tarde estos últimos días, cambiando tramos de tuberías, poniendo ventosas nuevas, disolviendo tapones, no han parado en toda la semana; a su vez se han mandado cubas de agua a diferentes ubicaciones para que los vecinos tengan una alternativa y puedan coger agua.

10) En cuanto a la bolsa de socorristas, en la página web aparece solo la del año 2023, solicita que se actualice la página y la información de los socorristas.

El Sr. Alcalde dice que echarán un vistazo y actualizarán lo que proceda.

11) La Resolución núm. 332 se refiere a la minoración de una subvención por importe de 4.000 euros, preguntando a qué se debe.

El Sr. Alcalde indica que esta pregunta está relacionada con la núm. 6, viene de estos planes de empleo: se hace una petición de un perfil de grupo A, y la administración ingresa el dinero anticipadamente para esta contratación de personal. Pero luego, al haber dificultades para encontrar este tipo de perfiles, se solicitan ocupaciones de un grado inferior, del B, lo cual supone menos dinero para la contratación, y por tanto reintegrar la diferencia. Este caso en concreto se refería a la contratación de un arquitecto, del grupo A, que al no haber candidatos que reuniesen los requisitos, se ha pedido otra ocupación inferior.

Hay varias devoluciones en este sentido por el cambio de un grupo superior a uno inferior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:11 horas, de lo que yo, la Secretaria, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, doy fe.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica.

VºBº Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Fdo.- Carmen Valenzuela González